

	PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN APOYO OPERATIVO		PRO-AIN-150-001
			05/Oct/2023 15:45:57
			Versión 14

• OBJETIVO PROCEDIMIENTO

Realizar y coordinar el apoyo operativo a las visitas de inspección que realiza la SuperVigilancia a sus servicios vigilados en el territorio nacional, a través del personal de policía adscrito al Grupo de Asesoría y Coordinación Interinstitucional y/o de las Metropolitanas y Departamentos de policía, a fin de apoyar el proceso misional de la Delegada para el Control de la entidad.

• ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud de apoyo operativo realizada por el Delegado para el Control, o el Coordinador del Grupo de Inspecciones, desplegando las coordinaciones necesarias a través del personal que integra el Grupo de Alianza y Coordinación Interinstitucional y/o de las Metropolitanas y Departamentos de la Policía Nacional del país según sea la necesidad y finaliza con el informe de las actividades realizadas.

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Recibir el Requerimiento de apoyo por parte del Delegado para el Control o del Grupo de Inspecciones	1.1. Recibir solicitud de acompañamiento: Recibir el requerimiento donde se solicita el acompañamiento de la Policía Nacional, mediante memorando o correo electrónico, anexando el auto comisorio de la respectiva visita.	Oficial de Enlace y Asesor SuperVigilancia	Sistema de Gestión Documental Correo Electrónico.
2	Analizar y evaluar la viabilidad del apoyo solicitado.	2.1. Verificar viabilidad del acompañamiento: Analizar la viabilidad del requerimiento, teniendo en cuenta la disponibilidad del talento humano policial, medios logísticos y tipo de apoyo solicitado. * Si no es viable realizar el acompañamiento, pasa a Actividad 2.2. * De lo contrario, pasa a Actividad 3.1. 2.2. Comunicar la no viabilidad del acompañamiento: Si no es viable el requerimiento, se debe informar al solicitante. Fin de Procedimiento.	Oficial de Enlace y Asesor SuperVigilancia	Sistema de Gestión Documental Correo Electrónico.
3	Coordinar el apoyo operativo con los funcionarios que integran el Grupo de Asesoría y Coordinación Interinstitucional y/o Metropolitanas y Departamentos de policía	3.1. Programar el acompañamiento solicitado: Coordinar la disponibilidad del apoyo operativo con los funcionarios que integran el Grupo de Asesoría y Coordinación Interinstitucional y/o unidades desconcentradas de la Policía Nacional, el acompañamiento a las labores de inspección de la entidad. Nota: Si el Oficial de enlace no se encuentra disponible por algún motivo, la coordinación del apoyo la realizarán los funcionarios del proceso de Alianza Interinstitucional.	Oficial de Enlace y Asesor SuperVigilancia	Sistema de Gestión Documental Correo Electrónico.
4	Realizar el apoyo operativo	4.1. Realizar acompañamiento solicitado: Realizar el acompañamiento de acuerdo al apoyo operativo solicitado. Posteriormente, se proyecta y se firma el Acta de Visita de Inspección. 4.2. Proyectar y remitir informe del acompañamiento realizado: Realizar informe de actividades al responsable del proceso Alianza Interinstitucional Fin de Procedimiento	Funcionarios del Grupo de Asesoría y Coordinación Interinstitucional y/o de Policía en las Áreas Metropolitanas y Departamentos	Acta de Visita Comunicado Oficial

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	
--	--

	PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN APOYO OPERATIVO		PRO-AIN-150-001
			05/Oct/2023 15:45:57
			Versión 14

• **NORMATIVIDAD**

- Constitución Política de Colombia.
- Art. 2 De los fines esenciales del Estado.
- Artículo 6 Responsabilidad de los servidores públicos.
- Art. 95 De los deberes y obligaciones.
- Art. 218 Conformación del cuerpo de Policía.
- Ley 062 de 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República".
- Ley 734 del 02 de febrero de 2002, Código Disciplinario Único, Artículos 34 y 35.
- Ley 1015 del 07 de febrero de 2006, Régimen Disciplinario para la Policía Nacional.
- Ley 599 de 2000, "Por la cual se expide el Código Penal"
- Ley 1273 enero 05 de 2009, "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Administrativo del Sector Defensa" y reglamenta la Ley 1621 de 2013.
- Decreto Nro. 2535 del 17/12/93, "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"
- Decreto Nro. 356 del 11/02/94, "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada".
- Decreto Nro.3222 del 27/12/02, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada Decreto Nro. 356 del 11/02/94 y se crea la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana".
- Resolución 00912 del 10/04/09, "Reglamento del servicio de policía".
- Manual para la practica de visitas de inspección

• **GLOSARIO**

APOYO OPERATIVO: corresponde a las actividades de coordinación y gestión realizadas por el personal de la Policía Nacional que se encuentra en comisión a la administración pública en la SuperVigilancia, para realizar el apoyo en talento humano y medios logísticos por parte de las unidades desconcentradas de Policía del país.

• **DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Memorando, SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD, Código: FOR-GD-330-010

Oficio, SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD, código: FOR-GD-330-011

APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ELABORÓ	Jose Farith Canelo Vanegas	Gestor de Calidad	Grupo de Asesoría y Coordinación Interinstitucional
REVISÓ	Piedad Franco Agudelo	Contratista	Oficina Asesora de Planeación
APROBÓ	Erika De la Pava Dueñas	Líder de Proceso	Grupo de Asesoría y Coordinación Interinstitucional

	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	
--	---	--